

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CUATRO.

M. M. S. or

P

cedo Señal y Hermanos, Comp<sup>a</sup> del Comercio de esta

Ciudad. Puerto a d. l. de N. J. Con la mar profunda,

Generan, y Rendim<sup>to</sup> debidos = Digo q<sup>e</sup> ya muchos

tiempos haze que ocupo en el Puerto de Aguilas

termino, y Jurisdic<sup>ion</sup> de N. J. el sitio correspondi-

ente para Recaudar las Daxillas, y foras que

acostumbro Comprar, para de Embarque p<sup>er</sup> el

Referido Puerto, el mismo q<sup>e</sup> en el tiempo ocupo

D<sup>o</sup> Pedro Juan Sarreras, de quien traygo causa;

Y Respects de que para la mayor Recaudacion, y

seguridad de estos generos recien fabrican en

el costerado sitio Almagaxenes, y Casca, p<sup>er</sup>

que esten muy bien custodiado, y resguarda-

do de la incolemencia de los tiempos, y p<sup>er</sup>

evitar qualquiera subtraccion de ellos. Por

estas tan justas causas me hallo precisado de

Recurrir a N. J. Suplicandole con igual

Rendimientos, y generacion de Digne

hecho  
- por su  
- unido  
- fuer  
- innoxa

D. Ne  
- nato

para

otra  
- ad

Libro  
- Sele

de

on or  
- e pide

ra obra  
- uilas

de la  
- nfor

de

para  
- bleita

i me  
- lda

